



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y DE BALIZAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 33SE/2017*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, en la Mesa de Contratación, celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se procede a dar a conocer el informe emitido por la Comisión de Valoración de la Concejalía Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, de fecha 28 de noviembre de 2017 en relación a la evaluación del contenido del sobre 3 “**Criterios evaluables de forma automática**”, de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3
Proposición nº 1. SGS TECNOS S.A.	13,09 PUNTOS
Proposición nº 2. TOMAS GALIANA HERNÁNDEZ	21,81 PUNTOS
Proposición nº 3 MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA	54,52 PUNTOS



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018**

Proposición nº 4 MÓNICA MORENO SOTO	33,46 PUNTOS
Proposición nº 5 INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	42,75 PUNTOS
Proposición nº 6 V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	60,00 PUNTOS

Por lo que atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL
1º	Proposición nº 6 V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	26 PUNTOS	60,00 PUNTOS	86 PUNTOS
2º	Proposición nº 3 MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA	26 PUNTOS	54,52 PUNTOS	80,52 PUNTOS
3º	Proposición nº 5 INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	32 PUNTOS	42,75 PUNTOS	74,75 PUNTOS



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018**

4º	Proposición nº 4 MÓNICA MORENO SOTO	16 PUNTOS	33,46 PUNTOS	49,46 PUNTOS
5º	Proposición nº 1. SGS TECNOS S.A.	27 PUNTOS	13,09 PUNTOS	40,09 PUNTOS
6º	Proposición nº 2. TOMAS GALIANA HERNÁNDEZ	8 PUNTOS	21,81 PUNTOS	29,81 PUNTOS

En base a lo anterior la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.**

2º.- Con fecha de entrada en el Registro General de 9 de febrero de 2018 se recibe escrito presentado por D. Ernesto Martínez Jiménez en representación de la mercantil **V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.** en el que comunica la retirada de su proposición presentada para la ejecución del *contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de señalización vertical, horizontal y de balizamiento del término municipal de Granada*, que dice así:

"En relación al escrito de solicitud de documentación, recibido del órgano de Contratación del Ayuntamiento de Granada, para la contratación del expediente 33/2017, solicitándonos documentación justificativa y acreditativa de la solvencia técnica o profesional, les comunico que actualmente no cumplimos la solvencia técnica exigida en los pliegos de dicho expediente, debido a que el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales que cumplía con dichos requisitos en el momento de la licitación del expediente, ha dejado, recientemente, de pertenecer a nuestra plantilla, por lo que comunicamos nuestra renuncia a la contratación de dicho expediente.

Solicitamos la retirada de nuestra oferta a la contratación del expediente 33/2017, "Contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de señalización vertical,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018

horizontal y de balizamiento del término municipal de Granada" y comunicamos nuestra renuncia al contrato..."

Es por lo que se procede, conforme a lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, a recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente en la clasificación, que es **D. MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA**.

3º.- Con fecha de registro en el Área de Contratación de 26 de febrero de 2018 se recibe escrito presentado por **D. MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA** en su propio nombre, en el que comunica la retirada de su proposición presentada para la ejecución del *contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de señalización vertical, horizontal y de balizamiento del término municipal de Granada*, que dice así:

"Que respecto al requerimiento de constitución de fianza y documentación, recibido del Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada, para la contratación del expediente 33/2017, "Contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de señalización vertical, horizontal y de balizamiento del término municipal de Granada", solicitándonos documentación justificativa y acreditativa de la solvencia técnica o profesional, les comunico que actualmente sigo en trámites para la inscripción en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía, por lo que me faltaría este documento para cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigida en los pliegos de dicho expediente. Solicito la retirada de mi oferta al referido expediente 33/2017"

Por lo que de nuevo se procede, conforme a lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, a recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente en la clasificación, que es la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2017, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018**

PRIMERO.- Visto el informe técnico suscrito por la Comisión de Valoración de la Concejalía Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL
1º	Proposición nº 6 V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	26 PUNTOS	60,00 PUNTOS	86 PUNTOS
2º	Proposición nº 3 MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA	26 PUNTOS	54,52 PUNTOS	80,52 PUNTOS
3º	Proposición nº 5 INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	32 PUNTOS	42,75 PUNTOS	74,75 PUNTOS
4º	Proposición nº 4 MÓNICA MORENO SOTO	16 PUNTOS	33,46 PUNTOS	49,46 PUNTOS
5º	Proposición nº 1. SGS TECNOS S.A.	27 PUNTOS	13,09 PUNTOS	40,09 PUNTOS
6º	Proposición nº 2. TOMAS GALIANA HERNÁNDEZ	8 PUNTOS	21,81 PUNTOS	29,81 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 33SE/2017
Número de resolución: 96R/2018

SEGUNDO.- Aceptar la retirada de la proposición presentada por la mercantil V.S. **INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.**, al no cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos y habiendo transcurrido los plazos señalados en el artículo 161.4 del TRLCSP, que permiten la retirada de la proposición por el licitador.

TERCERO.- Aceptar la retirada de la proposición presentada por D. **MANUEL JOSÉ SANCHEZ GARCIA**, al no cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos y habiendo transcurrido los plazos señalados en el artículo 161.4 del TRLCSP, que permiten la retirada de la proposición por el licitador.

CUARTO.- Habiéndose procedido conforme a lo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP, a recabar la documentación correspondiente al licitador siguiente, una vez recibida ésta y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el *contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de señalización vertical, horizontal y de balizamiento del término municipal de Granada*, a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 4.558,33 €/año (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS/AÑO), al que corresponde por IVA la cuantía de 957,25 €/año, totalizándose la oferta en 5.515,58 €/año.

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 24 de abril de 2018

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

